

Hurlingham, 25 de Febrero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4133-2022-0000523-O (D.E), por el cual se tramita un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ALBORNOZ Mirta Juliana (DNI N° 12.532.387), solicita un subsidio económico de emergencia por única vez para poder realizar la compra de herramientas de trabajo (Planchita de pelo, productos para alisado de cabello, cremas para cosmética), a los fines de incrementar sus ingresos mensuales para cubrir sus necesidades básicas ya que no cuenta con los recursos económicos necesarios, conforme fundamentos obrantes en el expediente de referencia.

Que el Reglamento de Contabilidad establece: **“Art. 131 - Toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas...”**, a su vez el Art. 133 establece: **- “En todos los casos debe el D.E. exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto. Vencido el plazo quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la entidad remisa.”**

Que la Contaduría Municipal, informa que existen Fondos en la Partida Presupuestaria correspondiente.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 108 de la Ley orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58.

Por ello,

EI INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar un subsidio económico a la Sra. ALBORNOZ Mirta Juliana (DNI N° 12.532.387) para realizar la compra de herramientas de trabajo (Planchita de pelo, productos para alisado de cabello, cremas para cosmética), solicitado por Jefatura de Gabinete, tramitado por el expediente N° 4133-2022-0000523-O (D.E), por la suma de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) con oportuna rendición de cuentas documentada.-

ARTICULO 2°.- Líbrese Orden de Pago a nombre y por la suma dispuesta en el Art.1°, Imputándose los Gastos a la Partida Presupuestaria N° 5.1.4.0 AYUDA SOCIALES A PERSONAS.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Gobierno y por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°.- Regístrese. A través de la Dirección Técnica Administrativa, gírese el expediente a conocimiento e intervención de las áreas de incumbencia.

DECRETO N° 179/2022

Damián G. SELCI
INTENDENTE MUNICIPAL

Pablo J. SUAREZ
JEFE DE GABINETE

Facundo N. PEREZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y GOBIERNO